

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 48/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de asuntos urgentes de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 48/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DEL TURNO DE ASUNTOS URGENTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DEL DECIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO DE LA MODIFICACION TEMPORAL DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DEL SEPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número de circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como fijar sus límites territoriales a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo;

QUINTO. La fracción VI del artículo 57, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el Pleno aprobará los proyectos de acuerdo, por medio de los cuales se suspenda el turno de asuntos a determinado órgano jurisdiccional, por causas excepcionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

SEXTO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con motivo de las inundaciones que azotaron a la mencionada entidad, decidió adoptar medidas conducentes a mantener una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, en dicho Circuito;

SEPTIMO. En razón de lo anterior y teniendo en cuenta la vecindad geográfica que existe con el Séptimo Circuito Federal, se considera conveniente excluir temporalmente del turno de asuntos urgentes a los tribunales colegiados y unitarios del Décimo Circuito y, por ende, modificar la circunscripción territorial de los tribunales colegiados del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, para que, además de los asuntos de su propia jurisdicción, conozcan de los asuntos urgentes de la competencia de los

Tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Circuito, con sede en Villahermosa, Tabasco, que les sean remitidos;

A fin de facilitar a los justiciables del Estado de Tabasco el seguimiento de la situación que guardan los expedientes que se tramitan de manera temporal en los tribunales federales del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, se hace de su conocimiento que un extracto con carácter informativo de la lista diaria de acuerdos de los tribunales colegiados y unitarios del Séptimo Circuito, se puede consultar en la página internet de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en la dirección: <http://www.dgepj.cjf.gob.mx>.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los tribunales colegiados y unitarios del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, tendrán, además de su propia jurisdicción, la relativa a la de los tribunales colegiados y unitarios del Décimo Circuito, con sede en Villahermosa, Tabasco, a fin de tramitar y resolver los asuntos urgentes que de ese Circuito les sean presentados o remitidos.

SEGUNDO. Se excluye del turno de asuntos urgentes a los tribunales colegiados y unitarios del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, de manera indefinida.

El periodo de exclusión señalado comprenderá a partir del siete de noviembre de dos mil siete, por lo que, los asuntos urgentes como los considerados en el artículo 95, fracción XI de la Ley de Amparo serán del conocimiento de los tribunales colegiados y unitarios del Séptimo Circuito con sede en Boca del Río Veracruz, de acuerdo a la materia que les corresponda.

Los tribunales unitarios del Séptimo Circuito con residencia en Boca del Río, Veracruz, conocerán de los asuntos urgentes que por razón de su jurisdicción serían de la competencia de los tribunales unitarios del Décimo Circuito.

El Consejo de la Judicatura Federal, mediante los mecanismos de seguridad y protección que autorice, determinará el sistema para el envío, entrega y devolución de expedientes, entre los Juzgados de Distrito del Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos y los Tribunales Colegiados y Unitarios del Séptimo Circuito, con sede en Boca del Río, Veracruz.

TERCERO. La Comisión de Creación de Nuevos Organos, previa consulta que realice la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos determinará la conclusión de la competencia de los tribunales federales del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz, para conocer de los asuntos urgentes de los tribunales federales del Décimo Circuito; concluida ésta los Tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco, recobrarán su jurisdicción territorial exclusiva, por lo que los asuntos urgentes que se presenten serán de su competencia.

Una vez resueltos los asuntos que les fueron enviados a los tribunales colegiados y unitarios del Séptimo Circuito en la sede mencionada, deberán remitir los asuntos de los que le correspondió conocer al órgano jurisdiccional que se los remitió.

CUARTO. Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los presidentes de los tribunales colegiados y los titulares de los tribunales unitarios, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, sobre los resultados obtenidos por la medida implementada.

QUINTO.- En virtud de que la presente es una medida temporal, ésta no modifica el diverso Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados, Unitarios de Circuito, y de los Juzgados de Distrito.

SEXTO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 48/2007, del Pleno del Consejo de la

Judicatura Federal, Relativo a la Exclusión del Turno de Asuntos Urgentes de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Décimo Circuito, con Residencia en Villahermosa, Tabasco; así como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción Territorial de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Séptimo Circuito, con Residencia en Boca del Río, Veracruz, fue aprobado en sesión ordinaria de siete de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 49/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de asuntos urgentes de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 49/2007, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION DEL TURNO DE ASUNTOS URGENTES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA; ASI COMO DE LA MODIFICACION TEMPORAL DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número de circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como fijar sus límites territoriales a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Regula la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo;

QUINTO.- La fracción VI del artículo 57, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el Pleno aprobará los proyectos de acuerdo, por medio de los cuales se suspenda el turno de asuntos a determinado órgano jurisdiccional, por causas excepcionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la organización y funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos;

SEXTO.- El Pleno del Consejo, con motivo de las inundaciones que azotaron a la mencionada entidad, decidió adoptar medidas conducentes a mantener una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal, en dicho distrito judicial;

SEPTIMO.- En razón de lo anterior, se considera conveniente excluir temporalmente del turno de asuntos urgentes a los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa y, por ende, modificar la circunscripción territorial de los juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, para que, además de los asuntos de su propia jurisdicción, conozcan de los asuntos urgentes de la competencia de los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, que les sean presentados o remitidos;

A fin de facilitar a los justiciables del Estado de Tabasco el seguimiento de la situación que guarda sus expedientes que se tramitan de manera temporal en los juzgados de Distrito de Coatzacoalcos, Veracruz, se hace de su conocimiento que un extracto con carácter informativo de la lista diaria de acuerdos de los juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, se puede consultar en la página internet de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en la dirección: <http://www.dgepj.cjf.gob.mx>.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Los juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos tendrán, además de su propia jurisdicción, la relativa a la de los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, a fin de tramitar y resolver los asuntos urgentes que de ese distrito judicial federal se presenten.

SEGUNDO.- Se excluye del turno de asuntos urgentes a los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, de manera indefinida.

El periodo de exclusión señalado comprenderá a partir del siete de noviembre de dos mil siete, por lo que, los asuntos urgentes, como son: consignaciones, solicitudes de cateo, de intervención telefónica, de extradición, de arraigo o demandas de amparo contra orden de arresto o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 constitucional o los señalados en el artículo 17 de la Ley de Amparo, serán del conocimiento de los juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos.

TERCERO.- La Comisión de Creación de Nuevos Organos, previa consulta que realice la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos determinará la conclusión de la competencia de los juzgados de Distrito del Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, para conocer de los asuntos urgentes de los juzgados de Distrito del Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, los que al finalizar recobrarán su jurisdicción territorial exclusiva, por lo que los asuntos urgentes que se presenten serán de su competencia.

Una vez resueltos los asuntos que les correspondió conocer a los juzgados de Distrito del Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, y terminada la contingencia, deberán remitirlos a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, para que sean distribuidos entre éstos.

CUARTO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los jueces de Distrito deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, sobre los resultados obtenidos por la medida implementada.

QUINTO.- En virtud de que la presente es una medida temporal, ésta no modifica el diverso Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados, Unitarios de Circuito, y de los Juzgados de Distrito.

SEXTO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 49/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Exclusión del Turno de Asuntos Urgentes de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con Residencia en Villahermosa; así como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción Territorial de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con Residencia en Coatzacoalcos, fue aprobado en sesión ordinaria de siete de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de las personas aceptadas al octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LAS PERSONAS ACEPTADAS AL OCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA, ES DECIR, QUE COMPRENDE TODAS LAS MATERIAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de junio de dos mil siete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 16/2007, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de tal mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 8 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a las personas que estuvieran interesadas en participar en el octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente y elaboró la lista de las personas que cumplieron los requisitos exigidos para participar en el referido concurso, la que envió a la Comisión para su conocimiento, y se remitió al Pleno del Consejo para su aprobación, según lo ordenado por el artículo 14 del acuerdo general en cita;

CUARTO.- En sesión de seis de noviembre de dos mil siete, con apoyo en el citado artículo 14 del Acuerdo General 16/2007, la Comisión de Carrera Judicial dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la lista de las personas que exhibieron la documentación relativa para participar en ese concurso;

QUINTO.- En sesión de siete de ese propio mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió la lista a que se hace referencia en el considerando inmediato anterior y determinó a las personas que podrán participar en el concurso interno de oposición de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción XI del artículo 13 del Acuerdo General invocado, la lista de las personas aceptadas al octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los participantes.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la:

LISTA DE LAS PERSONAS ACEPTADAS AL OCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA, ES DECIR, QUE COMPRENDE TODAS LAS MATERIAS DEL CONOCIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO

PRIMERO.- Las personas aceptadas al octavo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, es decir, que comprende todas las materias del conocimiento de los Juzgados de Distrito, son:

1. Aceves Pacheco Cecilia
2. Acosta Gámez Celina
3. Aguilar Lemus María Ofelia
4. Aguilar Virgen Luis Gabriel
5. Alatríste Pérez Hipólito
6. Alonso Ibarra Pascual Gerardo
7. Altamirano García Enrique Alí
8. Alvarez Cañedo Araceli
9. Alvarez Hernández José Antonio
10. Alvarez Rodríguez Beatriz Eugenia
11. Andujo Sosa Oscar Arturo
12. Ang Armas Indira
13. Angulo Jacobo Luis Fernando
14. Araya Valdés Víctor Manuel
15. Arbea Pérez Alberto
16. Arias Montes Ramón
17. Arizmendi Orozco Blanca Amparo
18. Armenta Romero Oscar Guillermo
19. Arreola Amante Luis Fernando
20. Arreola Villa Luis Fernando
21. Arreygue Y Arreygue Adolfo
22. Arroyo Joaquín Carlos Alberto
23. Avalos García Luis
24. Avianeda Chávez Alfonso
25. Báez Chávez Angel Salvador
26. Ballesteros González Francisco
27. Barraza Uribe Enrique Luis
28. Barreto López Juan Ramón
29. Bautista Encina Alfredo Manuel
30. Beas Gámez Jorge Luis
31. Bermúdez Manrique José Antonio
32. Bonifaz Escobar Susana
33. Bravo Hernández Salvador
34. Bremermann Borraz Moisés
35. Buenfil Díaz Iván
36. Burguete García Miguel Angel
37. Bustamante Guerrero J. Guadalupe
38. Camacho Pérez Jorge Alberto
39. Camarillo Palafox Dante Adrián
40. Cantú Alvarez Jaime
41. Cantú Treviño Mario
42. Carreño Lugo Carlos León
43. Castillo Ruiz Nahum
44. Castillo Zapata Haniel
45. Cataneo Dávila Desiré
46. Cázares Castro Nicolás
47. Cerino Moyer Lorena Orquídea
48. Cervantes Olvera José Salvador
49. Chapital Romo Esteban Manuel
50. Chávez Ramírez Claudia
51. Chávez Rivera Abel
52. Chi Flores Esteban Daniel
53. Chong Gutiérrez Jorge Santiago
54. Coello Avendaño Víctor Hugo
55. Contreras Favila Darío Carlos
56. Contreras Madero Juan José
57. Cordero Carrera Roberto Martín
58. Corona Coronado Isaías
59. Coronado Medina Julio Rogelio
60. Cortés Ortiz Oscar Saúl
61. Cortés Santos José Eduardo
62. Cortez Arias Baltazar
63. Cristerna Iribe Jesús Rodolfo
64. Cruz García José Luis
65. Cuautle Vargas Guillermo
66. De la Medina Soto Mario
67. De la Rosa Ortega María Catalina
68. De León Sánchez Rodolfo
69. De Lira Avalos Adán
70. Del Castillo Vélez Guillermo
71. Delgadillo Villarreal Claudia
72. Delón Vázquez Manelic
73. Díaz Madrigal Verónica
74. Díaz Morfín Julio César
75. Dimas Salazar Silvia
76. Domínguez Carrillo Ricardo
77. Domínguez Castelo Francisco
78. Domínguez David Israel
79. Domínguez Trejo Mario Alberto
80. Domínguez Zúñiga Herminio Armando
81. Durán Suárez Pedro
82. Elorza Amores Carlos Alberto
83. Espino García Tomás
84. Espinosa Jiménez Mauricio Javier
85. Esquivel Checa Jenaro de Jesús
86. Estrada Amaya José Luis
87. Estrada Vázquez María del Carmen
88. Farías Gasca Eduardo
89. Fernández Hagggar María Enriqueta
90. Ferrer Chávez María Manuela
91. Figueroa Salmorán Rómulo Amadeo

-
- | | |
|---|---|
| 92. Fimbres Molina Rolando | 146. Lemus Pérez Alejandro |
| 93. Flores Hernández Elia | 147. León Bio Miguel |
| 94. Flores Martínez Alma Estela | 148. León Hernández David Gustavo |
| 95. Fuentes Cerdán Omar | 149. Lizama Novelo Wiliam Crescencio |
| 96. Galaviz Ramírez Alba Lorenia | 150. Loaeza González Rocío |
| 97. Gama Casas María Guadalupe | 151. Lobo Domínguez Blanca |
| 98. García Flores Mónica | 152. López Gianopoulos Set Leonel |
| 99. García García Iván | 153. López González Arturo |
| 100. García Muñoz Epigmenio | 154. López Rodríguez Ricardo |
| 101. García Plaza María Alma | 155. López Torres José de Jesús |
| 102. García Radilla José Reyes | 156. López Valdivieso Héctor |
| 103. García Vasco Rebolledo Lorena | 157. López Villarreal María del Socorro |
| 104. Garcilazo Ruiz Benjamín | 158. Loranca Ventura Nelson |
| 105. Goicochea Antúnez J. Ascención | 159. Lugo Pérez Alfredo |
| 106. Gómez Avilés Eloy | 160. Lugo Romero Martín Antonio |
| 107. Gómez Avilés José Luis | 161. Luna Mercado Rosa María |
| 108. González Arballo Javier Alfredo | 162. Maldonado Maldonado Héctor Guillermo |
| 109. González Escalante Miguel Angel | 163. Mancilla Núñez Miguel Angel |
| 110. González González José Florentino | 164. Mares Alvarez Luis Gonzalo |
| 111. González Nava José Isabel | 165. Martínez Mares Olimpia |
| 112. González Quiroz David Macario | 166. Martínez Martínez Jerónimo José |
| 113. González Ramírez Brando Arturo | 167. Martínez Moscoza Tomás |
| 114. González Rico Rubén | 168. Martínez Reyes Mario Alberto |
| 115. González Romo Juan Pedro | 169. Martínez Rodríguez Juan David |
| 116. González Salazar Ricardo Alejandro | 170. Maya Arias Everardo |
| 117. González Valdés Rosa | 171. Maya Torres Gabriela Araceli |
| 118. González Vargas Guadalupe | 172. Medina Martínez Jesús Eduardo |
| 119. Granados Guerrero Laura | 173. Méndez Casanova Nora Patricia |
| 120. Guerrero Centeno Claudia | 174. Mendiola Ruiz María Guadalupe |
| 121. Guerrero Torres José Enrique | 175. Meza Amao Rogelio |
| 122. Gutiérrez Bermúdez Martín de Jesús | 176. Meza Murillo Desidé |
| 123. Gutiérrez Muñoz Pedro | 177. Molina Martínez Sergio Javier |
| 124. Gutiérrez Rodríguez Marco Antonio | 178. Mora Pérez Miguel |
| 125. Guzmán Aldana Salvador | 179. Morales Moreno Salvador |
| 126. Guzmán Ramos Luis Javier | 180. Morelos Sandoval José María |
| 127. Hernández Acosta Guillermo | 181. Moreno Flores Arnulfo |
| 128. Hernández García Gloria Teresa | 182. Moreno Miramontes Jorge |
| 129. Hernández Ortiz José Antonio | 183. Morice López León Darío |
| 130. Hernández Ortiz María Guadalupe | 184. Morrison Pérez Margarita |
| 131. Hernández Rentería Haydé | 185. Muñoz Contreras Ernesto |
| 132. Hernández Sánchez Fernando | 186. Murguía Mesina Oscar Arturo |
| 133. Herrera Muzgo Rebollo Alejandro José | 187. Murillo Morales Jaime |
| 134. Herrera Perea Oscar Gregorio | 188. Muro Lezama Adela |
| 135. Hinojosa Cerón Jesús Julio | 189. Negrete Márquez Francisco Enrique Manuel |
| 136. Holder Gómez Jorge | 190. Neira Villarreal José Mauricio |
| 137. Huerta Beltrán Raúl | 191. Nicolás Jiménez Miguel Nahim |
| 138. Jarillo Gama Leticia | 192. Nogueta Radilla Mario Alejandro |
| 139. Jasso Zavala Vicente | 193. Nogueira Ruiz José Daniel |
| 140. Jiménez Martínez Víctor Manuel | 194. Novelo Pérez Adrián Fernando |
| 141. Juárez Hernández Ezequiel | 195. Nucamendi Escobar Williams Arturo |
| 142. Juárez Salas Nancy | 196. Núñez Ayala Ricardo |
| 143. Lamas Castillo Héctor Gerardo | 197. Núñez Loyo Guillermo |
| 144. Laveaga Zazueta Ignacio | 198. Núñez Solorio Raúl Angel |
| 145. Lázaro Vázquez José Martín | 199. Olvera Arreola Rubén |

- | | |
|--|--|
| 200. Ortega Zamora María Trifonia | 244. Rosete Guerrero Hugo |
| 201. Ortiz Gorbea Eduardo Iván | 245. Rubio Pedroza Ernesto |
| 202. Ortiz López Alfonso | 246. Ruiz del Hoyo Chávez Ricardo |
| 203. Ortiz Monroy José Alejandro | 247. Ruiz Márquez María Gabriela |
| 204. Ortiz Velázquez María del Rosario | 248. Ruíz Villanueva Ismael |
| 205. Pacheco Rubio Juan Manuel | 249. Salazar Avila Mercedes |
| 206. Parada Seer Juan Enrique | 250. Sámano García Esmeralda |
| 207. Pastrana Alvarez Manuel | 251. Sánchez Bernal Andrés |
| 208. Patena Puente Claudia Judith | 252. Sánchez Castillo José Ulices |
| 209. Patiño Chávez Juan Alfonso | 253. Sánchez Cháirez Marcelino Gerardo |
| 210. Pérez Chan Luis Enrique | 254. Sánchez Domínguez Raúl |
| 211. Pérez Mier José Francisco | 255. Sánchez Iriarte Juan Gabriel |
| 212. Pérez Montúfar Ricardo | 256. Sánchez Núñez Taide Noel |
| 213. Pérez Rodríguez José Merced | 257. Sánchez Pozos Elba |
| 214. Pérez Romero Ma. Luisa | 258. Sastré Orueta Vicente |
| 215. Pérez Sandoval Rosa Elvira | 259. Serano Pedroza Enrique |
| 216. Piñón Rangel Reynaldo | 260. Siller González Pico Pedro Guillermo |
| 217. Quero Juárez Dalila | 261. Silva Anda Francisco Javier |
| 218. Quijano Alvarez Alejandro | 262. Silva Saldívar Rubén Darío |
| 219. Radbruch Sánchez Luis Enrique | 263. Siu Cruz Benito |
| 220. Ramírez Alvarado Ricardo | 264. Suárez Muñoz Roberto |
| 221. Ramírez Fragosó Julieta | 265. Suárez Préstamo María Elena |
| 222. Ramírez López Juan Luis | 266. Tafoya Hernández Guillermo |
| 223. Ramírez Ruiz Alberto | 267. Tapia García Salvador |
| 224. Ramírez Ruiz Jorge Alejandro | 268. Téllez García Juan de Dios Uri Israel |
| 225. Regalado Rea Rafael | 269. Tiscareño Mercado Gerardo |
| 226. Rendón Bello Darío | 270. Toledo Bárcenas Héctor |
| 227. Reyes Calderón Marisela | 271. Torres Cornejo Jorge Antonio |
| 228. Reyes Flores Carlos | 272. Urías Armenta Ana Beatriz |
| 229. Reza Anaya Dennisse | 273. Uribe Ortega Francisco |
| 230. Rivera Chávez Angélica | 274. Vargas Bravo Piedras Luis |
| 231. Rivero Verano Carlos Arturo | 275. Vargas Brito Javier |
| 232. Rodríguez Chávez Gilberto | 276. Vázquez Pérez Enrique |
| 233. Rodríguez Escárcega Fernando | 277. Velázquez González Esteban |
| 234. Rodríguez Maldonado Angel | 278. Vidal Vidal María del Rocío |
| 235. Rodríguez Minaya Juan Ramón | 279. Vidales González Irma Beatriz |
| 236. Rodríguez Sánchez José Ignacio | 280. Villa Arnaiz Darío Alejandro |
| 237. Rojas López José Jorge | 281. Villalobos de Alba María de San Juan |
| 238. Rojas Rodríguez David | 282. Villarreal Escovar Aida Araceli |
| 239. Romero Bulnes Raúl Enrique | 283. Zamora Menchaca Rogelio |
| 240. Romero Palencia Jesús Santiago | 284. Zapata Estrada Neri Patricia |
| 241. Romero Velázquez Gloria Margarita | 285. Zapata Huesca José |
| 242. Romo Vargas Anastacio | 286. Zapién García Marco Antonio |
| 243. Rosas Baqueiro Marco Polo | 287. Zúñiga Romero Gabriel Alejandro |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el dieciséis de noviembre del presente año, a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SEXTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura

Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de las Personas Aceptadas al Octavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, es decir, que Comprende Todas las Materias del Conocimiento de los Juzgados de Distrito, fue aprobada en sesión ordinaria de siete de noviembre de dos mil siete, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello, Miguel A. Quirós Pérez y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a siete de noviembre de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.